



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-27886270-GCABA-IVC -Aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 23/24 cuyo objeto es la contratación del servicio de provisión y colocación de neumáticos para el taller automotor.

---

Visto el EX-2024-27886270-GCABA-IVC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por EX-2024-27886270-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 23/24 cuyo objeto es la contratación del servicio de provisión y colocación de neumáticos para el taller automotor;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8470-GCABA-IVC, de fecha 02 de septiembre de 2024, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/24 cuyo objeto es la contratación del servicio de provisión y colocación de neumáticos para el taller automotor, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el artículo 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 18 de septiembre de 2024;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el sitio web del IVC y fue notificado a las firmas sugeridas;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 51/24 (IF-2024-35432978-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L. (RE-2024-35441575-GCABA-IVC);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que llamado a intervenir Departamento Automotores realizó la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado mediante IF-2024-39509437-GCABA-IVC y IF-2024-40567590-GCABA-IVC;

Que a orden 53, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal prestó conformidad a lo informado por el Departamento de Automotores;

Que por Acta de Preadjudicación N° 18/24 (ACTA-2024-40586264-GCABA-IVC), de fecha 25 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó *“Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa SAN JUSTO*

*NEUMÁTICOS S.R.L. para los Renglones N° 60, 70, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 230, 240, 250, 260, 270, 300, 310 y 330 por resultar los precios ofertados inconvenientes.”;*

Que asimismo recomendó *“Declarar Desierto el Renglón N° 40 por no haber recibido ofertas.”;*

Que también recomendó *“Declarar fracasados los Renglones N° 60, 70, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 230, 240, 250, 260, 270, 300, 310 y 330 de la Oferta N° 1 de la empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L. por resultar los precios ofertados inconvenientes.”;*

Que por último recomendó *“Adjudicar la Licitación Pública N° 23/24 cuyo objeto es la Provisión y colocación de neumáticos para el taller automotor – Renglones N° 10, 20, 30, 50, 80, 90, 100, 220, 280, 290 y 320, a la Oferta N° 1 de la empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L., por un total de pesos cuarenta y seis millones novecientos diecisiete mil ochenta con 00/100 (\$ 46.917.080,00.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio Web del IVC, como asimismo fue notificada al oferente;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 47906/2024 en orden 12;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6588), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 23/24 cuyo objeto es la contratación del servicio de provisión y colocación de neumáticos para el taller automotor.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, reglamentada por el Decreto N° 129/23, la Licitación Pública N° 23/24 cuyo objeto es la contratación del servicio de provisión y colocación de neumáticos para el taller automotor por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$ 46.917.080,00.-) a la Oferta N° 1 de la empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L de la siguiente manera: Renglones N° 10, 20, 30, 50, 80, 90, 100, 220, 280, 290 y 320, todo ello, conforme surge del Anexo I (IF-2024-41154664-GCABA-IVC) adjunto a la presente por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L. para los Renglones N°

60, 70, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 230, 240, 250, 260, 270, 300, 310 y 330 por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 4°.- Declarar Desierto el Renglón N° 40 por no haber recibido ofertas.

Artículo 5°.- Declarar fracasados los Renglonés N° 60, 70, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 230, 240, 250, 260, 270, 300, 310 y 330 de la Oferta N° 1 de la empresa SAN JUSTO NEUMÁTICOS S.R.L. por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 6°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 47906/2024.

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6588).

Artículo 8°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 9°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web oficial y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 10.- Comunicar a la Gerencia General, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Administración y Finanzas, y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, pase a Gerencia Operativa Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.